

COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Licitación para la contratación del servicio de auxiliares de salas en la FMJO

Expediente: 3280_2025001

En cumplimiento del artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se traslada comunicación de la adjudicación de la licitación para la contratación del servicio de auxiliares de sala, a la que se han presentado las siguientes empresas:

- ALSE SERVICIOS AUXILIARES SL

Las características y ventajas de las ofertas presentadas se resumen de la siguiente manera:

- CRITERIOS CUALITATIVOS, en virtud de la valoración plasmada en el informe de valoración de criterios cualitativos redactado al respecto:

	MÁX.	ALSE
1. Proyecto ejecución	24	22,50
2. Personal ligado al proyecto	10	10,00
3. Mejoras al pliego	4	4,00
4. Localidad	2	2,00
TOTAL	40,00	38,50

-CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS, en virtud de los criterios de adjudicación recogidos en la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas:

	MÁX.	ALSE	
Oferta económica	40,00	71.215,57 €	40 puntos
Mejoras: bolsa de horas	10,00	100 horas	10 puntos
Criterios igualdad género	4,00	4	4 puntos
Criterios sociales	6,00	14 horas	6 puntos
TOTAL PUNTOS CRITERIOS OBJETIVOS	60,00	60,00 puntos	

Por aplicación de los criterios de adjudicación previstos en las Condiciones Regulatoras las empresas licitadoras obtienen la siguiente calificación total (puntuación sobre 2+3):

	ALSE
Criterios evaluables mediante juicios de valor	38,50
Criterios evaluables mediante fórmulas objetivas	60,00
TOTAL PUNTOS	98,50

Tras aportar la empresa ALSE SERVICIOS AUXILIARES SL la documentación requerida y una vez comprobada por la Mesa de Contratación que la misma es correcta, se adjudica el contrato para el servicio de auxiliares de sala a la empresa ALSE SERVICIOS AUXILIARES SL, con una valoración de 98,50 puntos sobre 100 y por un importe que a 71.215,57€ (setenta y un mil doscientos quince euros con cincuenta y siete céntimos) (IVA no incluido).

En virtud del artículo 101.2 (a) de la Ley Foral 2/2018, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, como es el caso, no se aplicará el plazo de suspensión de los efectos de la decisión de adjudicación del contrato, pudiéndose continuar con la tramitación del procedimiento y firma del contrato.

En los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos se regulan las reclamaciones en materia de contratación pública.

Sin otro particular, y agradecidos por el interés mostrado por su parte, le emplazamos a participar en futuras licitaciones.

Alzuza, 24 de marzo de 2025

El órgano de contratación:



Gregorio Díaz Ereño
Director Fundación Museo Jorge Oteiza Fundazio Museoa